

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclama después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 299

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

SANIDAD

Circular

Recuerdo a todos los Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades administrativas, sanitarias y de toda clase, de los pueblos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de mis circulares números 1.676 y 2.914, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fechas 4 de abril y 5 de junio de 1941.

Todos los casos sospechosos de padecer tífus exantemático serán inmediatamente trasladados al Hospital municipal o local adecuado, y en condiciones de ser utilizado en cualquier caso para aislamiento de enfermos infecciosos, que obligadamente tendrán todos los Ayuntamientos en proporción a sus recursos, sometidos a su desparasitación, y asimismo a los familiares y toda persona de que se tenga conocimiento que ha tenido contacto con los mismos. La desparasitación en todos ellos se repetirá minuciosamente cada cuatro días, desinfectando siempre las ropas que nuevamente hayan de usar. La vigilancia sanitaria y despiojamiento del personal y familiares que hayan tenido contacto con los enfermos deberá prolongarse quince días a contar del que fueron separados de los atacados.

Darán cuenta inmediata a la Jefatura Provincial de Sanidad de los casos presentados, con los pormenores convenientes para su mejor apreciación, y en ningún caso serán trasladados los enfermos de la locali-

dad donde residan en el momento de haber sido atacados, en tanto la autoridad sanitaria provincial no disponga lo pertinente en cada caso particular.

Del Instituto Provincial de Sanidad se solicitarán los elementos necesarios para la práctica de estas operaciones de limpieza y desparasitación.

Bien entendido que las faltas en el cumplimiento de cuanto se ordena serán sancionadas con todo rigor. Zaragoza, 22 de enero de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION CUARTA

Núm. 287.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1936 a 1941, ambos inclusive, del pueblo arriba expresado, he acordado y se ha practicado embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Domingo Abadía Berges: Un campo en la partida "Los Charcos", de cabida 61 áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, camino de Rodén a Pina; al Sur, Ayuntamiento; al Este, Ayuntamiento, y al Oeste, con Cabañera.

Al mismo: Otro campo en la partida de "Los Charcos", de cabida 88 áreas 75 centiáreas, que linda: al Norte, camino de Rodén; Sur, Ayuntamiento; Este, Cabañera de Zaragoza, y Oeste, Ayuntamiento.

Al mismo: Otro campo en la partida de "Valdecara", de cabida 167 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, camino de Hajar, y Oeste, Mariano Ladrón.

A doña Juana Amor Gracia: Un campo en la partida de "La Manga", de 48 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, camino de Rodén; Sur, Rufina Aguilar; Este, camino de Rodén, y Oeste, José Val.

A la misma: Otro campo en la partida de "La Manga", de 63 áreas, que linda: por el Norte, acequia de Quinto; Sur, Martín Ladrón; Este, acequia de Quinto, y Oeste, José Lancis.

A doña Ramona Berges Casanova: Un campo en la partida de "Senda de Rodén", de cabida 51 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, Anselmo Abadía; Sur, Josefa Gállego; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.

A la misma: Otro campo en la partida de "Los Charcos", de cabida 161 áreas 25 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Mariano Berges.

A D. Mariano Berges Pallú (herederos): Un campo en la partida de "Valdecara", de 1 hectárea 27 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, José García; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Valdecara.

A D. José Berges Val (viuda): Un campo en la partida de "Ginestar", de cabida 28 áreas, que linda: por el Norte, brazal; Este, "Ginestar"; Sur, Julia Gracia, y Oeste, acequia de Quinto.

A doña Francisca Carbonell Lizaga: Un campo en la partida de "La Garnacha", de cabida 31 áreas, que linda: por el Norte, Pascual Ubeda; Sur, Rafael Gállego; Este, Francisco Molinos, y Oeste, Galerón.

A doña Andresa Cerezo Arizmendi: Un campo en la partida de "Las Fajas", de cabida 38 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, brazal y camino servidumbre, y al Oeste, Andresa Cerezo.

A doña Gaspara Cerezo Arizmendi: Un campo en la partida de "La Manga", de cabida 22 áreas 60 centiáreas; que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, brazal.

A la misma: Otro campo en la partida de "Algodor", de cabida 33 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Palacín; Sur, Miguel Gayán; Este, brazal, y al Oeste, camino.

A D. Mariano Cerezo Artajona: Un campo en la partida de "La Jacira", de cabida 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; al Sur, camino; Este, Cayetano Porroche, y al Oeste, José Naharro.

A D. Víctor Cerezo Larrayad: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 38 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, José Tolón; al Sur, Víctor Larrayad; al Este, Francisco Val, y al Oeste, Victoria Larrayad.

Desconocido: Un campo en la partida de "La Manga", de cabida 9 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Manuel Sanz Lapuente; Sur, Agustín Val y brazal; Este, Agustín Val Salvador, y Oeste, Manuel Sanz Lapuente.

Al mismo: Otro campo en la partida de "La

Manga", de cabida 14 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, escorredero; Sur, con José Molinos y brazal; Este, con José Molinos y escorredero, y Oeste, Salvador Sánchez y brazal.

A D. Antonio Dorel Delmás: Un campo en la partida de "La Mejana La Granja", de cabida 15 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; al Sur, brazal; Este, Lorenzo Basa, y Oeste, Francisco Lizaga.

Al mismo: Otro campo en la partida de "Cabadas", de cabida 45 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; al Sur, acequia nueva; Este, Soledad Gambod, y Oeste, Alfredo Cortés.

A doña María Escorsa Continente: Un campo en la partida de "Viña Jaime", de cabida 21 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Val; al Sur, con Julián Basa; Este, con brazal, y Oeste, Miguel Follos.

A D. Mariano Gallardo Viamonte: Un campo en la partida de "Mejana Granja", de cabida 16 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; Sur, camino. Este, Nicolasa Soro, y Oeste, Manuel Gracia.

A D. Rafael Gállego Ferrer: Un campo en la partida de "La Garnacha", de cabida 19 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; Sur, Benito Berges; Este, Serapio Sánchez; y Oeste, brazal.

A doña Dolores González Vallenuela: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 22 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, brazal.

A la misma: Otro campo en la partida de "La Palomera", de cabida 8 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, brazal; Este, Carmen Sanz, y Oeste, Pilar Escosa.

A D. Miguel Gayán Palacín: Un campo en la partida de "Algodor", de cabida 58 áreas, que linda: por el Norte, herederos de Gaspara Cerezo, y Sur, Este y Oeste, con camino.

A doña Nicolasa Ladrón de Guevara: Un campo en la partida "La Palomera", de cabida 45 áreas 40 centiáreas; que linda: al Norte, Manuel Garrido; Sur, brazal; Este, camino, y Oeste, Joaquín Lapuente.

A la misma: Otro campo en la partida de "Campo Señor", de cabida 17 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, camino de las Rozas; Sur, Violante Dorel; Este, Josefa Garrido, y Oeste, Inocencio Sánchez.

A la misma: Otro campo en la partida de "Campo Señor", de cabida 11 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, camino de servidumbre; Sur, Francisco Soro Molinos; Este, Santiago Sanz Blasco, y Oeste, Francisco Soro Molinos.

A D. Miguel Lambea Millán: Un campo en la partida "Campo Señor", de 18 áreas, que linda: por el Norte, camino de servidumbre; Sur, Alejandro Urzola; Este, Francisco Soro, y Oeste, Alejandro Urzola.

A D. José Larrayad Díez: Un campo en la partida de "Campo Señor", de cabida 10 áreas, que linda: por el Norte, Martín Sánchez; Sur, brazal; Este, brazal, y Oeste, Juan Miguel.

A D. Miguel Larrayad Soro: Un campo en la partida de "Mora", de cabida 29 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, escorredero; Sur, Salvador Soro; Este, Francisco Larrayad, y Oeste, brazal.

A D. José o Juan Laviñeta Giménez: Un campo en la partida de "Garnacha", de cabida 27 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Maza; Sur, Luis y Carlos García Sáin; Este, Santiago Gayán Cólera, y Oeste, Tomás Lizaga.

A doña Pilar Laviñeta Giménez: Un campo en la partida de "La Manga", de cabida 48 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Mariano Fraile; Sur y Este, José Tolón, y Oeste, Mariano Fraile.

A D. Angel Luesma Espinosa: Un campo en la partida "Mora", de cabida 28 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, camino de Mora; Sur, Eusebio Val y José Jaso, y Oeste, Esperanza Haro.

A D. Angel Luesma Espinosa: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 6 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Gregorio Porroche; al Sur y Este, Eusebio Val, y Oeste, Antonio Lapuente.

A D. Mariano Latorre Miguel: Un campo en la partida de "Algodor", de cabida 58 áreas, que linda: al Norte, con herederos de Gaspara Cerezo, y Sur, Este y Oeste, cos camino.

A D. Santiago Molinos Porroche: Un campo en la partida de "La Matilla", de 25 áreas 40 centiáreas, que linda: por el Norte, camino servidumbre; Sur, brazal; Este, camino servidumbre, y Oeste, camino.

Otro campo en la partida de "La Mejana Grande", de 17 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, camino; al Sur, brazal; Este, Valera Larrayad, y Oeste, Blas Porroche.

A D. Mariano Naval Gracia: Un campo en la partida de "La Jacira", de 19 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Tomás Alga; Sur, Matías Larrayad; Este, camino, y Oeste, brazal.

A D. Santiago Naharro Porroche: Un campo en la partida de "Palomera", de cabida 17 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; al Sur, camino; Este, Antonio Porroche, y al Oeste, con Antonio Abadía.

A D. Francisco Palacín Antajona: Un campo en la partida de "La Granja", de 28 áreas 40 centiáreas, que linda: por el Norte, Antonio Viamonte; al Sur, Miguel Calvo; Este, Antonio Viamonte, y al Oeste, Francisco Laga.

Al mismo: Otro campo en la partida de "Palomera", de 17 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, Vicente Larrayad; al Sur, brazal; Este, camino, y Oeste, brazal.

Al mismo: Otro campo en la partida de "La Matilla", de cabida 64 áreas, que linda: al Norte, con brazal, al Sur, Narciso Beres; Este, con Rafael Vallespín, y al Oeste, Fernando Gállego y otro.

A D. Manuel Porroche Valenzuela: Un campo en la partida "La Palomera", de cabida 20 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Sur, Manuel Garrido; Este, camino, y Oeste, Tomás Miguel.

A D. Francisco Palacín Basa: Un campo en la partida de "Lucientes", de cabida 21 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Follos; al Sur, Ernesto Laviñeta; al Este, Martina Panivino, y al Oeste, Santiago Gracia.

A D. Apolinar Señano Calvo: Un campo en la partida de "La Granja", de cabida 48 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte y Sur, con Ayun-

tamiento y brazal; Este, Antonio Viamonte, y al Oeste, Ayuntamiento y brazal.

Al mismo: Otro campo en la partida de "Matilla", de cabida 18 áreas, que linda: por el Norte, brazal y Dolores González, y al Sur, Este y Oeste, brazal.

A doña Nicolasa Soro Celma (herederos): Un campo en la partida de "La Matilla", de cabida 21 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, camino y Francisco Soro; al Sur, Santiago Molinos; al Este, Santiago Molinos Porroche, y al Oeste, Francisco Soro Porroche y brazal.

Al mismo: Otro campo en la partida de "La Mejana Granja", de cabida 19 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; al Sur, camino; al Este, Angel Val Berges, y al Oeste, interesado.

A D. Manuel Sanz Garcés: Un campo en la partida de "Viña Jaime", de cabida 19 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, Mariano Tolón, al Sur, Josefa Mainar; al Este, acequia, y al Oeste, Matías Larrayad.

A D. Lorenzo o Florencio San Román: Un campo en la partida de "Patillas", de cabida 1 hectárea 10 áreas, que linda: al Norte, Teresa Lacosta; al Sur, Gregorio Abadía; al Este, Ayuntamiento, y al Oeste, camino Valdruga.

A D. Miguel Tolón Capapey: Un campo en la partida de "Campo Señor", de cabida 84 áreas 6 centiáreas, que linda: al Norte, brazal; Sur, camino servidumbre; al Este, camino servidumbre, y Oeste, José Lapuente.

A D. Juan Ubalde Navarrete: Un campo en la partida de "Matilla", de cabida 7 áreas, que linda: al Norte, brazal; al Sur, camino servidumbre; al Este, brazal, y al Oeste, camino servidumbre.

Y como quiera que todos estos deudores no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", debiendo comparecer los interesados en este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", pasados los cuales se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y asimismo se les requiere para que presenten en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Fuentes de Ebro a 20 de enero de 1943. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 297

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto, con fecha 15 de los corrientes, lo siguiente:

«En oficio-circular de esta Comisaría General, núme-

ro 106.194, se dispuso que los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, así como las personas que con ellos convivan, fueren considerados como productores a efectos de la correspondiente reserva, sin perjuicio de quedar sujetos a nuevas disposiciones que regulasen esta concesión.

Posteriormente, por circular núm. 338 de esta Comisaría General, dictada para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1942, en su artículo 18, se señalan las oportunas normas para las reservas de cantidades de aceite en sus distintas modalidades.

Como quiera que por estas anteriores resoluciones al oficio-circular núm. 106.194 ha sido virtualmente reformado y rectificado, procede establecer nuevas normas para regular la reserva de aceite a los susodichos funcionarios de la Administración Local.

Por tanto, esta Comisaría General dispone:

1.º Los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local que ejerzan sus funciones en los municipios productores de aceite en su amplio sentido, tendrán derecho a reservarse para sí y sus familiares la cantidad de 5 kilos por persona como suplemento de la ración normal, o sea sin retirarles los cupones de aceite de su cartilla de racionamiento.

2.º El derecho de reserva les será concedido por el Comisario de Recursos de la Zona en que esté enclavado el municipio donde desempeñe sus funciones, expidiéndose al efecto una tarjeta de productor de las determinadas por la circular 338, que constará solamente de cinco cupones; y

3.º La retirada del aceite concedido se hará de una sola vez o fraccionariamente, cortándose los cupones a medida que el racionamiento supletorio se vaya efectuando y hasta su totalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 295

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona de Zaragoza

De interés para los fabricantes de harina

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de harina de la zona de esta Comisaría de Recursos, que en lo sucesivo no se entregará cantidad alguna de harina sin orden expresa de esta Comisaría de Recursos o de los Jefes del Servicio Nacional del Trigo de las respectivas provincias. El incumplimiento de estas órdenes dará motivo a la sanción a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de enero de 1943.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

SECCION SEXTA

JARABA

Núm. 298

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, y se anuncia concurso para su provisión con carácter interino.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Corporación dentro del plazo de quince días, acreditando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local y su conducta y adhesión a la Causa nacional.

Jaraba, 11 de enero de 1943.—El Alcalde, Feliciano Sicilia.

MURERO

Núm. 294

Acordado por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 19 del actual la destitución del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante para su provisión en propiedad la plaza de Alguacil de este municipio, con la dotación de 365 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Las instancias, escritas por los interesados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo ajustarse los solicitantes a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1930 y Orden de 30 de octubre del mismo año del Ministerio de la Gobernación.

Murero, 20 de enero de 1943.—El Alcalde, Joaquín Franco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 281

BARBASTRO

D. Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 53 de 1942, que sigue en este Juzgado sobre hurto de efectos timbrados, que tuvo lugar el 11 de diciembre último en la ciudad de Monzón, Río Cinca, de este partido, se interesa de la Guardia Civil, Agentes de la Policía judicial y de todas las autoridades en general se proceda a la busca y captura de dos jóvenes que se dice ser los autores, uno de 17 años y otro de 22, aproximadamente, de los cuales el de 17 años, que fué el que al huir arrojó el paquete que contenía parte de los efectos timbrados sustraídos vestía un mono azul, tocado con boina negra, estatura regular, más bien bajo, cara redonda y de complexión fuerte, vistiendo el otro mono y chaqueta clara, ignorándose sus demás señas; y se encarga también la busca y ocupación de los efectos timbrados sustraídos, que no han sido recuperados, y a continuación se expresan. Caso de ser habidos unos y otros, se pongan a disposición de este Juzgado, haciéndolo de los detenidos en la prisión de las Capuchinas de esta ciudad; siendo los efectos timbrados, cuya ocupación se interesa, los siguientes:

Setenta letras de cambio de 12 pesetas, núms. 1.257.024 a 93: 840 ptas.

Setenta id. de id. de 6 id, núms. 1.864.074 a 148: 420 id.

Cien id. de id. de 0'90 id, núms. 3.215.375 a 474: 90 id.

Veinte pagos al Estado de 25 id, núms. 944.226 a 45: 500 id.

Veinte id. de id. de 10 id, núms. 1.623.746 a 65: 200 id.

Cien sellos de correos de 0'20 id, núms. 588.89: a 20 id.

Cuarenta pagos al Estado de 3 id, núms. 1.470.6831 724: 200 id.

Dado en Barbastro a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Marco Montón.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

TIP. HOGAR FIGNATELLÉ